

RESOLUCIÓN N° 0927/2020
CORRIENTES, 11 de mayo de 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por la Secretaría General Administrativa referente al procedimiento de carga on line de las altas de personal de la Universidad, en razón del período de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional en virtud de la Pandemia declarada por la OMS en relación con el CoronaVirus COVID-19;

Que la Universidad ha adoptado acciones y medidas, en el marco de su autonomía, que consideró sustanciales para la protección de la comunidad universitaria y de la ciudadanía en general;

Que, entre ellas, por Resolución Rectoral N° 860/2020 Ad Referendum del Consejo Superior se dispuso, entre otras medidas, habilitación de procedimientos virtuales para minimizar la atención personalizada de la comunidad universitaria;

Que por ello corresponde aprobar la presentación efectuada por la Secretaría General Administrativa;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas a la suscripta por el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Por ello;

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer un procedimiento de carga on line de los formularios del SIU MAPUCHE para las altas del personal, mientras dure el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional en virtud de la Pandemia declarada por la OMS en relación con el CoronaVirus COVID-19

ARTÍCULO 2°: El personal designado que no haya completado la confección de su legajo, o no haya realizado sus exámenes psicofísicos, quedará provisoriamente exceptuado de hacerlos, mientras dure el período del Artículo 1°, pero los deberá realizar dentro de los cuarenta (40) días de normalizado el funcionamiento de la UNNE y en caso de no realizarlo podrá dejarse sin efecto la designación.

ARTICULO 3°: Disponer que la fecha de la TOMA DE POSESION del cargo sea la fecha de aprobación del formulario por la Secretaría General de Planeamiento.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.



CRA. MARÍA CRISTINA TORRES
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA



PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVE
RECTORA